



INVITACIÓN No. 040 de 2023 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO DE RIOHACHA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA”.

DICIEMBRE DE 2023



Contenido

CAPITULO 1	5
1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. CONTRATANTE	5
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	5
1.3. CORRESPONDENCIA.....	6
Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	6
Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.	6
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	6
1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO	6
1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS	8
1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA.....	8
1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	8
1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	9
1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.....	9
1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	10
CAPITULO 2	10
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	10
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.	10
2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR	15
2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.....	15
2.4. OBJETO DEL CONVENIO.....	18
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA”.....	18
2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL COMPROMISOS DE LA ESAL.....	18



2.5.1.	Compromisos Generales.....	18
2.6.	OBJETIVOS:	20
2.7.	DURACIÓN DEL CONVENIO	20
2.	El Distrito de Riohacha pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:	20
2.9.	GARANTÍAS EXIGIDAS.....	22
	La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.	23
2.10.	SUPERVISOR.....	23
3.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES	24
3.1.	Condiciones de la Propuesta.....	24
3.2.	REQUISITOS JURÍDICOS.	24
3.2.1.	Participantes	24
3.2.2.	Carta de presentación (Anexo 1)	25
3.2.3.	Cédula de ciudadanía del Proponente.....	25
3.2.4.	Certificados de Existencia y Representación Legal.....	25
3.2.5.	Objeto Social.....	25
3.2.6.	Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:	25
3.2.7.	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.....	27
3.2.8.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).	27
3.2.9.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.	28
3.2.10.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	28
3.2.11.	Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente.....	28
3.2.12.	Certificado de inexistencia de medidas correctivas.....	28
3.3.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	28
3.4.	Estructura organizacional.....	30



3.5.	Reputación	30
3.6.	Indicadores de eficiencia de la organización:	30
3.7.	Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo	31
3.10.	APORTES	33
CAPÍTULO IV		34
4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
4.10.	APORTES	34
4.10.1.	Asignación de Puntaje por aportes – (30 puntos)	34
4.11.	Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (40 puntos) 35	
4.12.	Factores de desempate.	35
4.13.	Causales de rechazo de las Propuestas.....	36



CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.
3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad



1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 149.993.700,00) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado disponibilidad Presupuestal No. 899 del 28 de noviembre de 2023.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	05 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 06 de diciembre a las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 06 de diciembre de 2023 a las 1:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	06 de diciembre de 2023 a las 05:30 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	06 de diciembre 2023 a las 05:32 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	7 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia



decisión de adjudicación o desierto.	del término del traslado del informe de evaluación	Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
--------------------------------------	--	---

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el DISTRITO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.



1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DISTRITO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la oficina Dirección de Contratación, ubicada en el piso primero Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal de Riohacha.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el distrito las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Distrito de Riohacha antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Distrito de Riohacha - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Riohacha o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Distrito suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DISTRITO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Constitución Política de Colombia de 1991: Reconoció a las comunidades afrocolombianas como pueblo- con un conjunto de derechos colectivos- que forma parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación, por primera vez reconocida

Que la Ley 70 de 1993: Ley de los derechos de la población afrocolombiana, establece la creación de la cátedra de estudios Afrocolombianos en el sistema educativo nacional.

Ley 115 de 1994: Ley general de la educación. Establece que la educación debe desarrollar en la población colombiana una clara conciencia formación y compromiso sobre identidad cultural nacional o Colombianidad y cultura de las etnias y poblaciones que integran la Nación.



Que la Ley 115 de 1994: Ley general de la educación. Establece que la educación debe desarrollar en la población colombiana una clara conciencia formación y compromiso sobre identidad cultural nacional o Colombianidad y cultura de las etnias y poblaciones que integran la Nación.

Que el Decreto 804 de 1995: Por el cual se reglamenta la etnoeducación afrocolombiana e indígena. Decreto 2249 de 1995: Por el cual se crea la Comisión Pedagógica Nacional y Departamental Afrocolombiana.

Que la LEY 2234 DE 2022, POR LA CUAL SE PROMUEVE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.”, Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social, para el desarrollo de soluciones a los problemas sociales, culturales y ambientales, como motor de transformación e innovación a nivel nacional y regional; asimismo, fomentar su reconocimiento y fortalecimiento por parte del Gobierno Nacional, de las entidades públicas, los gobiernos locales y departamentales, el sector privado, así como otros actores estratégicos del ecosistema de emprendimiento social.

Que la LEY 2069 DE 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que Riohacha cuenta con índices de 15,8 de desempleo ocupando el 5 lugar de taza de desempleo, a nivel nacional entre las capitales, muestra la importancia de generar alternativas productivas para la población y en este caso en particular para población afro colombiana y en el cumplimiento de las políticas públicas de esta población mediante inclusión social y productiva.

La pobreza monetaria en los hogares Riohachero y falta de oportunidades corresponde a un 56.6% según último estudio de Dane, lo cual nos ubica como la segunda ciudad capital más pobre del país.

Que teniendo en cuenta que la pobreza multidimensional del grupo NARP nacional se ubicó en 30,6%, 11.0 p.p. por encima de la pobreza nacional para este dominio.

- En las cabeceras, la pobreza de la población NARP se ubicó 13.6 p.p. por encima que la pobreza total.
- La pobreza del grupo NARP en centros poblados y rural disperso también se encuentra por encima de la pobreza total de este dominio. La brecha fue de 10.1 p.p.



que La Guajira es considerada un departamento pluriétnico. En materia poblacional, el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE a 2020 indica que el departamento de La Guajira está integrado en un 48,9% por hombres y un 51,1% por mujeres. Se estima que el 49% de la población guajira reside en la zona urbana y el 51% en la zona rural, y que a su vez se encuentra compuesta por un 51,69% de población étnica, identificadas como indígena 44,82%, población negra, mulata o afrocolombiana 6,84% y población raizal, rom y palenquera 0,02%.

Uno de los grandes retos para el mejoramiento y la atención de la población étnica del distrito de Riohacha, es la pobreza monetaria que afecta la calidad de vida, la asistencia alimentaria de la población lo cual nos hace mirar estas necesidades desde un enfoque diferencial.

En Colombia según el Dane La pobreza monetaria según etnia en 2021, de acuerdo a la Gran Encuesta integrada de hogares (GEIH), fue de 61,6% para los indígenas, mientras que para esta misma población la pobreza extrema fue de 33,7%, esto significa una disminución de 0,4 p.p. y de 2,9 p.p. respectivamente, con las tasas que se presentaron en 2020 (62,0% y 36,6%). Frente a 2019, las tasas aumentaron 0,3 p.p. y 1,4 p.p. (61,3% y 32,3%).

Según etnia y sexo, la pobreza monetaria para los grupos indígenas fue de 63,6% para las mujeres y de 59,6% para los hombres; mientras que la pobreza extrema fue de 34,7% para las mujeres y de 32,7% para los hombres.

Según etnia y sexo, la pobreza monetaria para la población negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana fue de 47,8% para las mujeres y de 44,4% para los hombres; mientras que la pobreza extrema fue de 18,4% para las mujeres y de 16,4% para los hombres.

Así mismo los efectos del conflicto armado interno han marcado significativamente las circunstancias en las que viven actualmente los grupos afro colombianos, palenqueros y raizales e indígenas en Colombia.

El desplazamiento forzado como consecuencia de la violencia ejercida sobre los territorios, o unidades y líderes ha debilitado los procesos organizativos de la población afro colombiana. De igual manera, el desplazamiento ha generado un grave impacto en la identidad la cultura y la autonomía de los pueblos afro colombianos e indígenas que a su vez ha producido la pérdida del territorio de las comunidades que habitan territorios colectivos a pesar de la implementación de la Ley 70 de 1993.

Las poblaciones con enfoque diferencial étnico que enfrentan como parte del desarrollo de oportunidades de vida y permiten la asistencia alimentaria de su población o hogares mediante emprendimiento se enfrentan con barreras sociales diferentes a la de cualquier otro ciudadano para enfrentar las adversidades y retos que enfrenta el mundo globalizado



de hoy en día, encontramos dentro de los diversos emprendimiento desarrollados por las poblaciones étnicas que ya sean de manera asociativa como en representación de comunidades, hogares de manera particular explotan sus emprendimientos con un enfoque cultural y ancestral dentro de usos y costumbres como por ejemplo en el caso de los indígenas wayuu la comercialización de mochilas y elementos propios de su cultural, que trasciende en un significado aparte de lo comercial cultural para ellos, así mismo la población afrodescendientes o población NARP dentro de emprendimiento gastronómicos, de comercialización de turbantes y artesanías propias de la su cultura y así otras poblaciones étnicas que hacen parte de los diferentes emprendimientos desarrollados en el distrito de Riohacha.

Desde la Secretaria de Gobierno del Distrito de Riohacha se viene trabajando en crear mejores condiciones sociales para las poblaciones más vulnerables, población étnica, población de enfoque diferencial de soporte de la secretaria, para transformar estos factores de riesgo en determinantes que incidan en los indicadores de violencia, criminalidad, de aumento de brechas sociales, desarrolla acciones desde la asistencia técnica formativa como el apoyo en emprendimiento la implementación de estrategias para fomentar el emprendimiento en los población vulnerable y con enfoque diferencial por no contar para mitigar la problemática generada en especial en este grupo poblacional.

Le corresponde entonces a la administración distrital agilizar los procesos para implementar las estrategias a reducir estas problemáticas y las brechas sociales.

Es así y en cumplimiento de diversas normar y en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, de la población étnica, se busca mediante el plan de desarrollo Riohacha cambia la historia, lograr generar espacio capacitación, asistencia técnica que fortalezcan las capacidades de la población a beneficiar con este proyecto para que puedan ser más competitivos con el mercado actual y salir de las tasa de pobreza, desempleo y demás brechas sociales que desmejoran la calidad de vida de la población

Este proyecto nace de la continuidad de procesos que se han venido trabajando en beneficio de las comunidades étnicas del distrito de Riohacha con el gran propósito de mejorar condiciones de vida mediante procesos que mejoren la productividad y desarrollo de unidades productivas, el emprendimiento de manera colectivas e individual de proceso , mediante la implementación del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA ”.



Que la alcaldía Distrital de Riohacha busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en este caso en especial de la población étnica y el cumplimiento del plan de desarrollo Riohacha cambia la historia 2020-2023, la reducción de brechas sociales, se busca mediante la implementación de estrategia que generen inclusión social y productiva a esta población. por consiguiente, señalado y estudiando las necesidades

Teniendo en cuenta lo anterior La Administración Distrital incluirá en sus planes, programas y proyectos, el desarrollo económico sostenible y sustentable para las poblaciones étnica que promuevan y fortalezcan sus prácticas productivas y sistemas productivos propios, permitiendo garantizar el derecho a la alimentación, la seguridad, la soberanía alimentaria y nutricional y el desarrollo económico sostenible de estas comunidades.

CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Tabla N°3. Articulación con Planes de Desarrollo	
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	PACTO POR LA EQUIDAD: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	300311 - 11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza
PRODUCTOS ASOCIADOS	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	UNIDOS POR EL CAMBIO 2020-2023
EJE:	EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMAS:	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SUBPROGRAMA	N.A.
OBJETIVO:	Promover el conocimiento, respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes, garantizando sus espacios de participación en marco de las políticas de eliminación de todas las formas de discriminación racial
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA 2020-2023
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. RIOHACHA PACÍFICA Y SEGURA
INDICADOR DE BIENESTAR:	sujetos colectivos víctimas que han sido reparados
PROGRAMAS:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ
META PRODUCTO:	Servicio de Apoyo a proyectos productivos de personas reconocidas como población negra, afrocolombiana, raizal y palanqueras
HOMOLOGACIÓN DE META	Se hace necesario la homologación de la meta , debido a que esta meta no se encuentra disponible en el catalogo de MGA y es remplazado por la meta a continuación presentada , Es importante resaltar que queda con el mismo indicador producto.
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos
INDICADOR DE PRODUCTO	Unidades productivas colectivas fortalecidas(410305800)
INDICADOR DE BIENESTAR	sujetos colectivos víctimas que han sido reparados

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal.
Elaboración Propia,

El proyecto tiene como propósito, generar inclusión social y productiva población étnica, generar espacios de formación y fortalecimiento de las capacidades empresariales de la misma, beneficiará en general a 250 personas, tendrá una duración de 20 días de ejecución.



ACTIVIDAD 1: CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO PARA POBLACIÓN ÉTNICA EMPRENDEDORA.

ACTIVIDAD 2: CAPACITACION EN EMPREDIMIENTO Y MARKETING DIGITAL.

ACTIVIDAD 3: RUEDA DE NEGOCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EMPRENDEDORAS ÉTNICAS Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE SUS EMPRENDIMIENTO

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto tiene como propósito, generar inclusión social y productiva población étnica, generar espacios de formación y fortalecimiento de las capacidades empresariales de la misma, beneficiará en general a 250 personas, tendrá una duración de 20 días de ejecución.

Se le brindara un acompañamiento a las personas beneficiadas por este proyecto donde se les orientara y capacitara en economía solidaria, emprendimiento, se realizará rueda de negocio como fortalecimiento de su emprendimiento y generación de espacios de promoción y alternativas de negocios, se contará con el personal idóneo que les brindara la orientación.

Metodología, esta actividad se desarrollará por diversas estrategias educativas y de formación no formal a los que beneficiará a 250 personas directos del proyecto en el cual, se encamina a fortalecer los conocimientos y capacidades para el mercado laboral, en el emprendimiento mejorado la competitividad, generado reducción de las brechas sociales de la población étnica logrado genera espacios de inclusión laboral y social.



Se desarrollarán las siguientes actividades en este proyecto:

ACTIVIDAD 1: CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO PARA POBLACIÓN ÉTNICA EMPRENDEDORA.

Se realizará un curso básico en economía solidaria y cooperativismo donde se le brindara herramientas a la población beneficiaria y permitirá mayores bases a la población en enfrentar el mundo globalizado, de competitividad empresarial para que puedan desarrollar mejor su actividad económica y así mismo organizar su negociación mediante la asociatividad

Además de tener en cuenta que el tipo de emprendimiento utilizado mayormente por las poblaciones étnicas se constituyen en negocios asociativos, familiares y comunitarias, en base a su cosmovisión cultural, permitiendo a través de la economía solidaria mejorar la productividad de sus emprendimiento y organización.

la economía solidaria permite como sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo

así mismo se tiene en cuenta el reconocimiento al papel de la economía solidaria como impulsora del emprendimiento y el desarrollo de las regiones, como también lo señala el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) mediante la aprobación de una política pública estratégica y articulada, que convertirá a estas organizaciones en actores relevantes en la generación de proyectos productivos. Se trata de un ambicioso conjunto de medidas dirigido a afianzar el reconocimiento y progreso de este sector en el país.

El Desarrollo de la Economía Solidaria busca incrementar el impacto de las actividades del sector y ampliar su alcance, fomentar la educación y fortalecer el modelo de supervisión

Metodología

Se implementará curso básico que tendrán una intensidad horaria de 20 horas en economía solidaria y 10 en Cooperativismo, una carga de horas total del curso de 30 horas y se realizarán por grupos determinados en zona urbana y rural.

Se realizará 2 cursos con focalización de población en zona urbana y 3 en zona rural.

Se dará inicio a las 9:00 a.m. y tendrá una duración de 10 días en jornada de 3 horas donde se certificará a los asistentes del mismo. Teniendo en cuenta que en esta actividad se centrara en la capacitación de los 250 beneficiarios directos.



Se organizarán en 5 grupos de 50 participantes cada capacitación quienes estará a cargo de un capacitador contante la capacitación en emprendimiento será organizada con cronograma teniendo en cuenta la necesidad de una carga de 1 hora diaria en ese eje temático.

Es un curso básico de educación no formal, con una carga de 20 horas en economía solidaria y 10 cooperativismo

Temas a trabajar:

- Economía solidaria.
- Cooperativismo.
- Estrategias de negocio.
- Rentabilidad.
- Planes de negocio y contabilidad.
- Registros de asistencia a la capacitación.

ENTREGABLES:

- Entrega de material bibliográfico y didáctico para el desarrollo de la actividad.
- Capacitación y acompañamiento a los beneficiarios.
- Experiencias significativas de los beneficiarios derivada de la actividad redactada por los mismos asistentes a la capacitación.
- Continuidad y sistematización de los logros alcanzados con la capacitación.
- Registros fotográficos.
- Informes de actividades realizadas.

ACTIVIDAD 2: CAPACITACION EN EMPREDIMIENTO Y MARKETING DIGITAL

Esta capacitación permitirá a la población objetivo poder enfrentar y generar estrategias en el mundo de los negocios de hoy en día es mayormente competitivo y globalizado con el manejo de las plataformas y redes sociales, páginas web, muchas estrategias digitales existente esta capacitación permitirá generar herramientas y bases que conlleven a incorporarse al mundo empresarial de hoy, con el diseño de estrategias de marketing, contenido digital y desarrollo de emprendimiento.

ACTIVIDAD 3: RUEDA DE NEGOCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EMPRENDEDORAS ÉTNICAS Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE SUS EMPRENDIMIENTO

Posterior al proceso formativo se realizará una rueda de negocios, donde se podrá articular con invitados y entidades, instituciones, empresarios, tanto las ofertas institucionales como demostrar sus emprendimientos y poder generar espacios de negocios con los diferentes invitados.



2.4. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA”.

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

- a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
- e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DISTRITO.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio.
- h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.



- i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
- j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
- k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.
- l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
- m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
- o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.
- p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
- q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
- r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.
- s. Entregar al DISTRITO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.



2.6. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la formación empresarial de la población étnica que debilitan la competitividad en el mercado laboral poniendo en riesgos la asistencia alimentaria, el acceso al trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades empresariales de la población étnica del Distrito de Riohacha mejorando su acceso al mercado laboral y reduciendo las brechas sociales.
- Generar producción productiva y social de la población étnica.
- Reducir las brechas sociales y desempleo.
- Fortalecer alternativas de solución y capacitación en el trabajo y derechos.

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de hasta VEINTE (20) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. ENTREGA DE APORTES:

1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:
 - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
 - Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal.
 - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
 - Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.
 - Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.
2. El Distrito de Riohacha pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor



externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de actividades
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.



Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

- Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

- a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.



b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Distrito, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.



- j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
- k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DISTRITO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DISTRITO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.



3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la



presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Distrital de Riohacha, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.



Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL DISTRITO lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.



3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos dos (02) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.



El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia mínima con dos (02) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcances estén relacionados directamente con la **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDO A POBLACIÓN ÉTNICA Y/O AFROCOLOMBIANA**; cuyos valores sumados deben corresponder a un monto igual o superior a **DOS (2) VECES EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL** de la presente Convocatoria el cual está fijado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 149.993.700,00).M/CTE**

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios i/o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se deberá anexar la experiencia en el Anexo correspondiente. Los contratos que no se relacionen en el anexo indicado no se tendrán en cuenta.

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.



Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Diez dos (02) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:



Gastos de implementación de los proyectos en el año
2022 o 2023

40

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
2022 o 2023

≥

%

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2022 o 203

(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2022 o 2023

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 o 2023

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR	1	100%	<p>PERFIL PROFESIONAL: profesional universitario en ciencias administrativas y financieras.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de cinco (5) años contador a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo tres experiencias especifica como coordinador de proyectos y/o programas relacionados con desarrollo empresarial y/o semilleros emprendimiento.</p>
CAPACITADOR 1	1	100%	<p>PERFIL PROFESIONAL: profesional universitario en ciencias administrativas y financieras.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de dos (2) años contados a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia en especifica en proyectos y/o programas como formulador y/o capacitador de economía solidaria y proyectos de emprendimientos.</p>
CAPACITADOR 2	1	100%	<p>PERFIL PROFESIONAL: profesional universitario en ciencias administrativas y/ contables.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia superior a tres (03) años contados a partir de la obtención del título.</p>



			EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia en específica en proyectos y/o programas como formulador y/o capacitador de economía solidaria y proyectos de emprendimientos.
--	--	--	--

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
 - a) Expedida por el ente contratante;
 - b) Deberán ir en papelería membretada;
 - c) Indicar el cargo específico;
 - d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.8. Capacidad técnica: N/A

3.9. Certificación

La ESAL deberá contar con acreditación y autorización impartir educación en economía solidaria, certificada por la autoridad competente.

3.10. APORTES

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.



CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Aporte adicional	30
Plan de trabajo propuesta colaborativa	70
TOTAL	100

4.10. APORTES

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL DISTRITO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

4.10.1. Asignación de Puntaje por aportes – (30 puntos)

El **DISTRITO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **DISTRITO** asignará hasta un máximo de **30 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONAL	PUNTAJE
0% hasta 4%	0 puntos
5% hasta el 9,5%	20 puntos
Superior al 9.5%	30 puntos



4.11. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (70 puntos)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

- i. Objetivo general de la intervención
- ii. Objetivos específicos de la intervención.
- iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
- iv. Metodología de intervención.
- v. Plan de trabajo
 - a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 - b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
- vi. Características de los bienes y servicios

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán setenta (70) puntos.
	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Distrito.

4.12. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de



escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.13. Causales de rechazo de las Propuestas.

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
- g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
- i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5 % del presupuesto aportado por el DISTRITO.
- j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
- k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.